



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 071-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de Diciembre del 2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 20 de diciembre del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 578-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre donaciones para entrega a comedores populares del Distrito de Ciudad Nueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 050-2022-MFAB-RTP-GDES/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Ing. Responsable Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos del Equipo Funcional de Comedores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del distrito de Ciudad Nueva - P rovincia de Tacna - Departamento de Tacna", informa que el Proyecto tiene como finalidad distribuir todos los bienes de forma equitativa, ya que los mismos que serán cedidos en calidad de donación a los comedores populares beneficiarios. Adjunta la relación de bienes muebles y las 15 beneficiarias;

Que, con Memorándum N° 632-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración lo deriva a la Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial emita un informe técnico de los bienes, los cuales deberán contar con las especificaciones, características, marca, tamaño, etc, especificando el destino de los mismos (donatario y afines) y valores entregados conforme lo establece la Directa N° 03-2021-MDCN-T "Normas y procedimientos para la aceptación y/o entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, con Informe N° 401-2022-EFCP-SGLYCP-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, concluye que no elaboran el Informe Técnico solicitado por la Gerencia de Administración por lo que los bienes no se dieron de alta y registro de bienes muebles patrimoniales según el Artículo 18° supuesto de excepción para el alta de la Directiva N° 006-2021-EF/54.0;

18.1 Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega

En caso de aceptación de donación de bien muebles, cuyo beneficiario es un tercero no es necesario que el donatario realice el alta de dichos bienes como acto previo a su entrega.

Que, Con Informe N° 1399-2022-SGLYGA-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, ratifica el informe del Equipo Funcional de Control Patrimonial;

Que, con Informe N° 1484-2022-GA-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022 la Gerencia de Administración concluye que el Equipo Funcional de Control Patrimonial, NO emite informe técnico solicitado por la Gerencia de Administración porque Los bienes no se dieron de alta y no tienen registro de bienes muebles patrimoniales según el artículo 18° supuesto de excepción para el alta de la Directiva N° 006-2021-EF/54.0;

Que, con Proveído N° 16415-2022-GM, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría jurídica para emitir opinión legal. El Artículo 18° supuesto de excepción para el alta de la Directiva 006-2021-EF/54.0.

18.1 Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega

En caso de aceptación de donación de bien muebles, cuyo beneficiario es un tercero no es necesario que el donatario realice el alta de dichos bienes como acto previo a su entrega.

Que, con Informe N° 578-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye de manera estrictamente LEGAL, que es viable la donación de bienes muebles, los mismos que se detallan en el Informe N° 050-2022-MFAB-RTP-GDES/MDCN-T, de Responsable Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos del Equipo Funcional de Comedores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del distrito de Ciudad Nueva - provincia de Tacna-Departamento de Tacna y están dirigidos a 15 comedores beneficiarios debidamente representados;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que de acuerdo a la Directiva N° 003-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.2.2.1. Señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación y a título gratuito la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será aprobada con el voto de los Regidores del Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo como establece la Ley Orgánica de Municipalidades y normativa pertinente";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **EN MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO, la **DONACIÓN** de los siguientes bienes muebles:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		
BOTIQUÍN CON MATERIAL FARMACOLOGICO	UND	15.00
7 BANCO CORRIDO DE MADERA (CAP. 4 PERSONAS)	UND	30.00
ACCESORIOS PARA BALON DE GAS PREMIUM	UND	15.00
BALON DE GAS 10 KG (LLENO)	UND	15.00
COCINA INDUSTRIAL 3 HORNILLAS DE ACERO INOXIDABLE	UND	15.00
COCINA INDUSTRIAL 4 HORNILLAS DE ACERO INOXIDABLE	UND	15.00
DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL DE PIE	UND	15.00
GIGANTOGRAFIA A COLOR	UND	15.00
GORRA DE COCINA	UND	90.00
JARRA DE PLASTICO (3.5 L)	UND	30.00
JUEGO DE BOWLS DE ACERO INOXIDABLE (5 PZAS)	JGO	15.00
JUEGO DE CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE (24 PIEZAS)	JGO	30.00
JUEGO DE CUCHILLOS DE COCINA (6 PZAS)	JGO	15.00
JUEGO DE OLLAS DE ACERO INOXIDABLE (7 PIEZAS)	JGO	15.00
JUEGO DE PLATOS HONDOS C/BLANCO (12 PZAS)	DOC	30.00
JUEGO DE PLATOS PLANOS C/BLANCO (12 PZAS)	DOC	30.00
JUEGO DE UTENSILIOS DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE (6 PIEZAS)	JGO	15.00
LICUADORA	UND	15.00
MANDIL DE COCINA EN TELA DRILL	UND	90.00
MESA DE MADERA (CAP. 8 PERSONAS)	UND	15.00
MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE (1.20 x 0.50 x 0.90)	UND	15.00
REFRIGERADORA 318 L	UND	15.00
SARTEN ANTIADHERENTE GRANDE	PZA	30.00
TABLA PARA PICAR DE MADERA (GRANDE)	UND	30.00
TINTA SISTEMA CONTINUO A COLOR	und	3.00
TINTA SISTEMA CONTINUO NEGRO	UND	1.00
VASOS PEQUEÑOS DE VIDRIO	DOC	15.00

A los siguientes comedores populares del Distrito de Ciudad Nueva:

Datos Generales		
Nº	Nombre del Comedor Popular	Dirección
1	Comedor Popular 7 de junio	Av El Sol Mz. A Lt. 22
2	Comedor Popular Manuel Seoane	Comité 27 Mz 42
3	Comedor Popular Primero de Mayo	Mz I Lt 56
4	Comedor Popular Virgen María Magdalena	Av. M. Indacochea entre Mz 17 Y Mz 19
5	Comedor Popular María Parado de Bellido	Comité 30 Mz 198 Lt 15B
6	Comedor Popular Nueva Luz	Comité 42 Mz. 112 Lote 8
7	Comedor Popular Santa Rosa de Lima	Comité 33 Mz 199 Lt 15
8	Comedor Popular Santa Rosa Milagrosa	Mz A Lote 20
9	Comedor Popular Santa Teresita	Comité 12 Mz. 36 Lote 12
10	Comedor Popular Santa Teresita de Jesús	Comité 5 Mz. 11 Lote 22
11	Comedor Popular Santo Domingo	Comité 31
12	Comedor Popular Virgen de Chapi	Comité 44 Mz 161 Lt 8
13	Comedor Popular Virgen de la Asunta	Comité 20 Mz 80 Lt 14
14	Comedor Popular Virgen de la Candelaria	Comité 9 Mz 389 Lt 12
15	Comedor Popular Virgen de las Mercedes	Comité 03 Mz. 23 Lote 10



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás áreas administrativas que tengan injerencia con el presente Acuerdo Municipal, para que adopten las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GDES
SGlyCP
SGSG
SGTlyC
Interiores
Archivo/ S.G.S.G.

